

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.090

Martes 4 de Marzo de 2025

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2617599

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental

Dirección Ejecutiva

NOTIFICA RESOLUCIÓN DE INICIO DE PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO: “PARQUE EÓLICO LONCUALHUE”

(Extracto)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 del DS N° 40/2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica que, mediante resolución exenta N° 2025990013, de fecha 14 de febrero de 2025, del Servicio de Evaluación Ambiental, se ha resuelto dar inicio a un proceso de participación ciudadana, por un plazo de 20 días hábiles, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 bis de la ley N° 19.300, en el procedimiento de evaluación ambiental de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del Proyecto "Parque Eólico Loncualhue", cuyo titular es Parque Eólico Loncualhue SpA.

Que, conforme a la descripción y naturaleza del Proyecto "Parque Eólico Loncualhue", es pertinente señalar que consiste en la construcción y operación de cuarenta y cuatro (44) aerogeneradores para la generación de electricidad, los cuales se ubicarán en la comuna de Cauquenes, provincia de Cauquenes, Región del Maule. Cada uno de los aerogeneradores tiene una potencia de hasta 7,2 MW, que en conjunto poseen una potencia nominal total de 316,8 MW. La energía eléctrica producida en los aerogeneradores será evacuada a través de una línea de distribución eléctrica soterrada de 33 kV hasta una subestación elevadora, donde se aumentará la tensión a 220 kV. Desde allí, la energía eléctrica será conducida por una línea de alta tensión de aproximadamente 24,2 km de longitud, hasta la futura subestación Nueva Cauquenes.

Las partes y obras del Proyecto se localizan en la comuna de Cauquenes, provincia de Cauquenes, Región del Maule. Su localización también considera la comuna de Quirihue, Región de Ñuble, hasta donde se extiende el área de influencia de algunos componentes y emisiones del proyecto.

Que, esta Dirección Ejecutiva estima que se genera carga ambiental pues pertenece al tipo de proyectos que generan beneficios sociales a la vez que ocasionan externalidades ambientales negativas en localidades próximas durante su construcción u operación, de acuerdo con lo establecido en el inciso 6 del artículo 30 bis de la ley 19.300.

En virtud de lo anterior y conforme al artículo 30° bis de la ley 19.300; y los artículos 94 y 95 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, cualquier persona natural o jurídica, podrá presentar observaciones al Proyecto y tendrá un plazo legal de 20 días hábiles para efectuarlas por escrito ante el SEA, contados a partir de la fecha de la presente publicación.

El texto íntegro de la resolución antes individualizada puede ser conocido en:

- Dirección Ejecutiva del SEA, Miraflores 222, piso 20, Santiago.
- Sitio web www.sea.gob.cl

Francisca del Fierro Veszpremy, Directora Ejecutiva (S), Servicio de Evaluación Ambiental.

CVE 2617599

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

